

MENDOZA, **01 OCT 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26455/2025, en las que el Director de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS, eleva los antecedentes del profesional seleccionado para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 322/2022-CD.

Lo informado por el Comité Académico Interinstitucional de la citada carrera, la Dirección General de Posgrados y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de setiembre de 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumno de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, al siguiente profesional, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 002/2014-CD y ratificada por Ordenanza N° 036/2014-CS:

AÑO 2025

. Ing. Pablo Andrés PROAÑO CHAMORRO

CI 1004137509

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, el Director, Codirector y Tema de Tesis, del aspirante mencionado en el artículo precedente de la presente Resolución, para cursar la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, según el siguiente detalle:

Ing. Pablo Andrés PROAÑO CHAMORRO

| Director | Codirector | Tema de Tesis |
|--|---------------------------------|--|
| Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA (EPN, Ecuador) | Dr. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo) | “Desarrollo de una metodología para la implementación de minería de datos en PYMES del sector productivo para la evaluación de su estado y la resolución de problemáticas específicas en el marco de la Industria 4.0” |

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Supervisión:

- . Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA (EPN, Ecuador) – **DIRECTOR**
- . Dr. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo) - **CODIRECTOR**
- . Dr. Antonio ARCIÉNAGA MORALES (UNSa)
- . Dr. Julio RODRÍGUEZ REY (UNT)

ARTÍCULO 4º.- Otorgar al profesional detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 303/2025